

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14276.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6330-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén eleva convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a efectos de jerarquizar, mejorar y embellecer el espacio verde comprendido entre las Calles Antártida Argentina - Avenida del Trabajador y Chrestía hasta la rotonda de Antártida Argentina - Avenida del Trabajador y Cristóbal Colón.

Que, en el marco del mencionado convenio, La Anónima se compromete a donar a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén panes de césped, materiales de riego y a abastecer de agua para riego a los sectores de espacios verdes intervenidos y detallados.

Que, por su parte, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén asume la responsabilidad del proyecto, obra civil, dirección técnica y mano de obra para realizar las tareas de parqueado.


Que la presente colaboración se realiza a título gratuito.

Que en octubre del año 2016 el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional N° 27.301, que instituye el 23 de abril como celebración del Día Nacional de la Responsabilidad Social Empresaria, en conmemoración de la puesta en marcha del Pacto Global de Naciones Unidas en nuestro país en el año 2004.

Que muchas empresas comprendieron que la incorporación de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible debe ser una consecuencia de la sincera asunción de la responsabilidad de la compañía ante la sociedad, y no simplemente un objetivo de la estrategia empresarial.

Que, en ese contexto, las empresas socialmente responsables contribuyen al desarrollo y bienestar de la sociedad, promoviendo diversas prácticas, tanto hacia el interior de las propias organizaciones empresariales, como en su interacción cotidiana con actores e instituciones de la sociedad civil.

Que corresponde el dictado de una norma a fin de homologar el Convenio oportunamente firmado por las partes.


Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 059/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2021 del día 23 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2021 celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): HOMOLÓGASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a efectos de jerarquizar, mejorar y embellecer el espacio verde comprendido entre las Calles Antártida Argentina - Avenida del Trabajador y Chrestía hasta la rotonda de Antártida Argentina - Avenida del Trabajador y Cristóbal Colón, que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-6330-M-2020).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

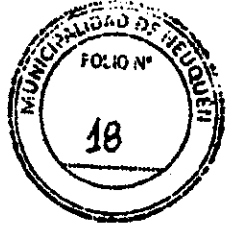
Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14276	12021
Promulgada por Decreto N°	0913	12021
Expte. N°	OE-6330-M-20	
Obs.:		



ANEXO ÚNICO



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días de FEBRERO de 2021, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **MARIANO GAIDO**, D.N.I. N° 23.095.238, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 373 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 01 de octubre de 2019 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2019, y por el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Dr. **SANTIAGO MORÁN SASTURAIN**, D.N.I. N° 22.473.938, designado por Decreto N° 0005 de fecha 11 de diciembre de 2019, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1111 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, representada en este acto por el **SR. EDUARDO ÁNGEL DEL PRETE**, D.N.I. N° 14.157.478, en su carácter de Apoderado, en adelante "LA ANÓNIMA"; y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: A los efectos de jerarquizar, mejorar y embellecer el espacio verde comprendido entre las calles Antártida Argentina-Avenida Del Trabajador y Chrestía hasta la rotonda de Antártida Argentina-Avenida Del Trabajador y Cristóbal Colón, que se identifica en el **ANEXO I** que forma parte del presente, "LA MUNICIPALIDAD" ha decidido parquizar el área antes aludida y por su parte, "LA ANÓNIMA" ha decidido colaborar mediante el aporte de materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos antes mencionados.-----

SEGUNDA: En el marco del presente Convenio, "LAS PARTES" asumen los siguientes compromisos:

(i) "LA ANÓNIMA" donará a "LA MUNICIPALIDAD" la cantidad de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m²) de césped en panes, los que serán entregados directamente a "LA MUNICIPALIDAD" por la empresa a quien "LA ANONIMA" le adquiera dichos panes, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos computados desde la firma del

[Firma]
S. A. Imp. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
RÍO NEGRO - R.N. ESQUIN

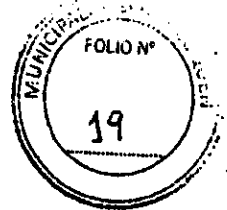
Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

[Firma]
MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



presente Convenio y de acuerdo al cronograma de entregas que determine "LA MUNICIPALIDAD" según el avance de los trabajos de parquización. Cada entrega deberá ser documentada con un remito debidamente firmado por el Subsecretario de Espacios Verdes de "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá enviar a "LA ANÓNIMA" copia de los mismos como constancia de su recepción;

(ii) "LA ANÓNIMA" donará a "LA MUNICIPALIDAD" los materiales de riego que se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales deberán ser entregados directamente a "LA MUNICIPALIDAD", dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días corridos computados desde la firma del presente Convenio y de acuerdo al cronograma de entregas que determine "LA MUNICIPALIDAD", según el avance de los trabajos de parquización. Los materiales antes aludidos serán retirados por "LA MUNICIPALIDAD" del lugar y/o comercio que defina "LA ANÓNIMA". Cada entrega deberá ser documentada con un remito debidamente firmado por el Subsecretario de Espacios Verdes de "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá enviar a "LA ANÓNIMA" copia del mismo como constancia de su recepción;

(iii) "LA ANÓNIMA" abastecerá sin cargo alguno el agua para el riego de los sectores del espacio verde identificado en el ANEXO I como "1° triángulo chico" y "1° boulevard", ubicados en la esquina de calle Chrestia y Avenida del Trabajador, conforme se detalla en el subtítulo "Desarrollo" del mismo Anexo. En caso de que por cualquier motivo, "LA ANÓNIMA" no pudiera abastecer el agua para el riego de los sectores antes mencionados, lo comunicará a "LA MUNICIPALIDAD" con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello confiera a "LA MUNICIPALIDAD" derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;

(iv) "LA MUNICIPALIDAD" asume a su exclusiva cuenta, cargo y riesgo la responsabilidad en relación al proyecto, la obra civil, la dirección técnica y la mano de obra para realizar las tareas de parquización en el espacio verde aludido, como así también asume la provisión de maquinarias y el transporte de los materiales consignados en los Puntos (i) y (ii) de la presente Cláusula, desde el lugar que "LA ANÓNIMA" indique, hasta el espacio identificado en el ANEXO I;

República Argentina
v. A. Imp. Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
"LA NEGRO" - RIV. A. ESQUEL

Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Salud y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

MARIANO GAIDO
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

(v) Serán por exclusiva cuenta y cargo de "LA MUNICIPALIDAD" las tareas de mantenimiento necesarias para asegurar la conservación del espacio verde a lo largo del tiempo.

TERCERA: "LA ANÓNIMA" declara conocer y aceptar el Plan de Trabajos programado por "LA MUNICIPALIDAD", que se describe en el Anteproyecto que obra como ANEXO I del presente Convenio.-----

CUARTA: "LA ANÓNIMA" no será responsable ante "LA MUNICIPALIDAD", terceros o empleados por los hechos y/o actos derivados de la ejecución de los trabajos de parquización y/o de la actividad que se desarrolle en el espacio identificado en el ANEXO I. "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad por sí o por terceros del cumplimiento de las normas laborales, previsionales de seguridad social, de higiene y seguridad en el trabajo e impositivas referidas al personal que se afecte a las actividades vinculadas a las obras comprometidas en el presente Convenio.-----

QUINTA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la otra, quedando obligada la parte que rescinde a resarcir a la otra, los gastos en que hubiera incurrido, más los daños que esta decisión pudiera ocasionar.-----

SEXTA: A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los lugares indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se cursen entre sí. Asimismo, a los fines de interpretación, resolución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

A. Imp. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
CALLE NEGRO - MON. - ISHUEL

Dr. Santiago Morán Basturain
Secretario de Inicialidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

MARIANO GAIBO
INTERLENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

ANTEPROYECTO HIPERMERCADO LA ANÓNIMA

El objetivo de este proyecto es la parquización del boulevard ubicado entre las calles Antártida Argentina-Avenida del Trabajador y Chrestia hasta la rotonda de Antártida Argentina-Avenida del Trabajador y Cristóbal Colón. De esta manera se pone en valor toda el área del hipermercado y de esa zona del Metrobus.

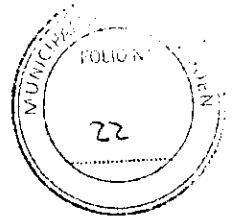
El área a desarrollar es de aproximadamente 2500m² la que se puede observar en la siguiente imagen. Además, se adjuntan las imágenes de las áreas por separado.



[Handwritten signature]
A. Imp. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
MARIANO GAI... ESCUE...

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Mediciones de superficie: 1º triángulo chico 255 m².



2º triángulo chico 850 m².



[Handwritten signature]
S. A. Imp. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
Rta. GAO - N.º 1 - ESQUE

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

2° boulevard: 365 m².



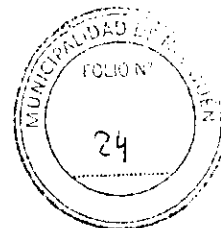
3° boulevard: 400 m



Y. A. Info. y Exp. de la Patagonia
 EDUARDO A. DEL ARTE
 GARANTE REGIONAL
 Y. A. INFO. Y EXP. DE LA PATAGONIA

Dr. Santiago Morán Sasurz
 Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
 Municipalidad de Neuquén

MARIANO GAIDO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

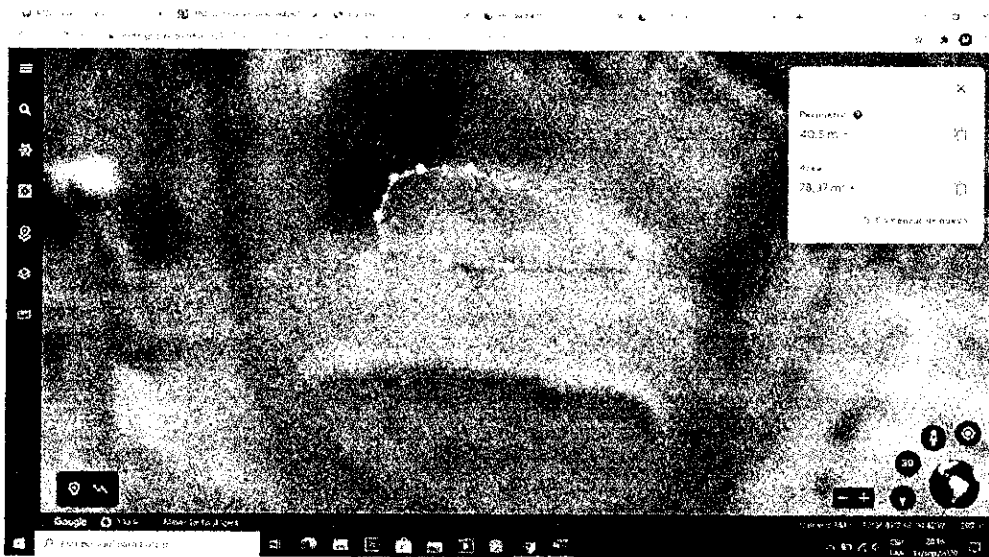


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Rotonda colon espacio grande: 200m²

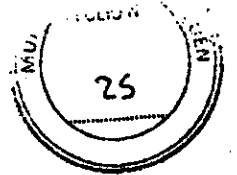


Rotonda calle Cristóbal Colón espacio chico: 100 m².



[Handwritten signature]
S. A. Inm. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
RIO NEGRO - NEUQUÉN - ESQUEL
Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Total, de área a desarrollar:

Parquización	Metros cuadrados	Total de metros
Triángulo chico	255	2235=2500
Triángulo grande	850	
Boulevard 1	65	
Boulevard 2	365	
Boulevard 3	400	
Rotonda espacio chico	200	
Rotonda espacio grande	100	

DESARROLLO:

Para lograr el desarrollo de este espacio es necesario contar con una fuente de agua, que proporcionará el Hipermercado La Anónima, para llenar una cisterna de aproximadamente 10000 litros. Desde esta cisterna se tomará el agua que mediante un sistema de bombeo que proporcionará el agua para una parte de la superficie a regar, que abarca desde Chrestía hasta Padre Stefenelli. A partir de la calle Padre Stefenelli hasta la rotonda de la calle Cristóbal Colón, debemos realizar otro sistema de bombeo con cisterna de 10000 lts, para asegurar la cantidad de agua necesaria.

Para el sistema de riego se propone el uso de mangueras de goteo para riego subterráneo, ya que es un área muy transitada y algún otro sistema puede verse más perjudicado debido a los daños provocados por los peatones.

En cuanto al diseño de paisajismo sobre el área, se utilizarán especies acordes a ese espacio y considerando el pasaje del Metrobús, se utilizarán especies bajas y árboles de 3 magnitud para no afectar el tránsito. Con respecto al área de césped se utilizará panes de césped para una rápida cobertura del espacio verde.

Se adjuntan imágenes de la propuesta vegetal, sujeta a posibles modificaciones durante la obra:

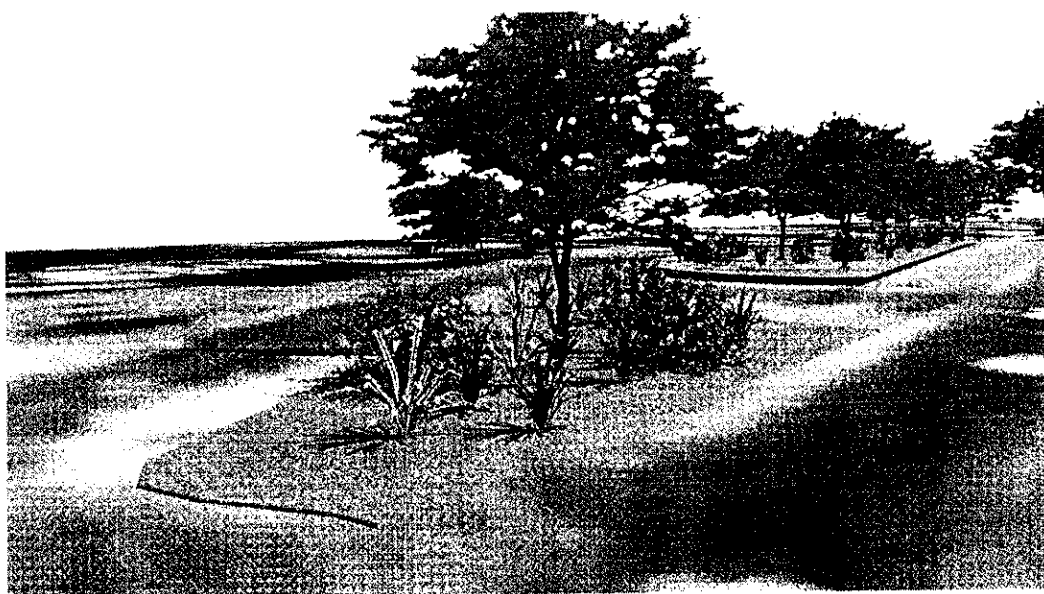
[Handwritten signature]
S. A. Inm. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
SECRETARIO REGIONAL
RIO NEGRO - RIONEGRO - ELQUE.

[Handwritten signature]
MARIANO SAIBO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Morán Secorain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



[Handwritten signature]
S. A. Imp. y Exp. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
CALLE 1400 - INDIU - ESQUEL

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



[Handwritten signature]
S.A. Ltda. y Exps. de la Patagonia
EDUARDO A. DEL PRETE
GERENTE REGIONAL
RIO NEUQUEN - NEUQUEN - ESCUELA

Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

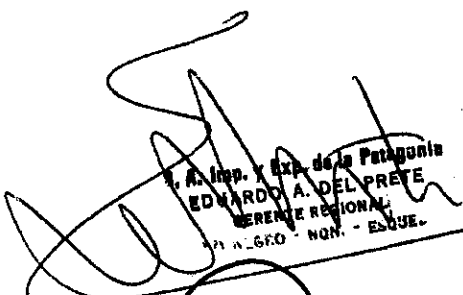
[Handwritten signature]
GAIDO
ENTE
DE NEUQUÉN

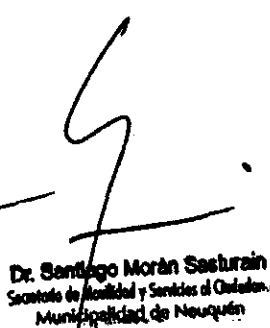
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

MATERIALES DE RIEGO

- cañería de 50 mm: 1200mts lineales
- 6 llaves de paso de 50mm roscadas
- 10 manguitos 50m
- 10 curvas de 50mm
- 4 uniones dobles de 50
- 1 bomba de 5,5 hp
- 6500mts de manguera microperforada
- 30 válvulas de acople rápido
- 30 manijas para válvula de acople de ¾
- 50 abrazaderas de 50x ¾
- 50 codos espiga rosca hembra de ¾
- 50 entre rosca de ¾
- 50 cuplas de ¾
- 60 codos de ½
- 40 tee de ½
- 10 llaves de paso de ½
- 10 caños de 75 (cruce de calle)
- 3 rollos de manguera de ¾
- 1 cisterna de 10000 litros (si no se recupera la antigua)
- 1 flotante
- 3 férulas de 1"
- 10 cinta aisladora
- 2 sella rosca h3


Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Dr. Santiago Morán Sasurain
Secretario de Gestión y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén


MARIANO GADO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN